

21 SEP 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el párrafo II del artículo 7 de la Ley N° 622 de 31 de diciembre de 2004 de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, establece que el procedimiento para las contrataciones en el marco de la citada Ley, deberá ser reglamentado y aprobado por el órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal.

Que el párrafo II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2294 de 18 de marzo de 2015, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad aprobará el reglamento de contratación directa que contemple el procedimiento, los responsables e instrumentos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de proveedores no comerciales.

Que la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 2471 de 2 de agosto de 2015, establece que a fin de coadyuvar al cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 7 de la Ley N°622, de 29 de diciembre de 2014, de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, y el Parágrafo II del Artículo 3 del Decreto Supremo N°2294 de 18 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el plazo de treinta (30) días calendario, computables a partir de la vigencia del citado Decreto Supremo, elaborará un Modelo Referencial de Reglamento de Contratación Directa para uso de las entidades públicas contratantes.

Que a fin de dar cumplimiento a la normativa señalada, es necesario emitir la presente Resolución Ministerial que coadyuve en los proceso de contratación de las entidades públicas consignadas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 622 y del Decreto Supremo N° 2294, modificado por el Decreto Supremo N° 2471.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas el Decreto Supremo N° 2471, de 2 de agosto de 2015,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los siguientes modelos de reglamentos referenciales:

- a) Modelo Referencial de Reglamento de Contratación Directa en el marco de la Ley N° 622 de 29 de diciembre de 2014 y Decreto Supremo N° 2471 de 2 de agosto de 2015.
- b) Modelo Referencial de Reglamento de Contratación Directa en el marco del Decreto Supremo N° 2294 de 18 de marzo de 2015 y Decreto Supremo N° 2471 de 2 de agosto de 2015.

Mismos que en anexo forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente hábil de su publicación en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

